



## Los honorarios que el abogado pacta en función del resultado se imputan cuando cobre

La Dirección General de Tributos, a través de una consulta vinculante dictada el pasado 29 de octubre de 2021, ha aclarado **cómo tributan en IVA e IRPF** aquellos honorarios profesionales que un abogado recibe en función del resultado cosechado en sede judicial.

### Cuestión planteada

El consultante es un abogado en ejercicio que ha defendido los intereses de una sociedad en sede judicial y que ha obtenido una **sentencia favorable**.

Previamente a entablar cualquier acción judicial, letrado y cliente **pactaron los honorarios profesionales en el 5%** de cualquier cantidad que la mercantil consiguiera cobrar fruto del éxito cosechado durante todo el procedimiento (primera instancia, apelación, casación o amparo).

Así las cosas, el consultante se pregunta ahora cuál es la tributación en IVA e IRPF de aquellos honorarios que el mismo cobra en función del resultado de un procedimiento.

### Tributos responde

- 

IVA

En base a lo previsto en los [arts. 4.1, 5 y 11.2.1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuest](#)

...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |